

DECRETO EXENTO N° 2008 /

PARRAL, 05 de Mayo de 2011.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Decreto Exento N° 1653 de fecha 18 de Abril del año 2011, que aprueba la contratación del servicio de "Un Taller de Misión para el Personal DAEM y Directores de Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral", con el proveedor VICTOR RAUL NOCETTI NUÑEZ, C.N.I N° 10.101.206-9.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 168, de fecha 16 de Marzo del año 2011, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum por Convenio de Suministro, celebrado con fecha 17 de Febrero del año 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Supermercado Italia y Compañía Ltda.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don VICTOR RAUL NOCETTI NUÑEZ, C.N.I N° 10.101.206-9, dictará Un Taller de Misión para el Personal DAEM y Directores de Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, según lo contemplado en el Decreto Exento N° 1653, de fecha 18 de Abril del año 2011, que aprueban la contratación del servicio de "Un Taller de Misión para el Personal DAEM y Directores de Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral", con el proveedor VICTOR RAUL NOCETTI NUÑEZ.-
- 2.- Que, el citado Taller se realizara el día 18 de Mayo del año 2011 y en sedes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- Que, resulta necesario adquirir alimentos y bebidas, para brindar la debida atención a los funcionarios que participaran en la realización del Taller, precedentemente individualizado.-
- 4.- Que, en atención a que existe un Convenio de Suministro entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Supermercado Italia y Compañía Ltda, celebrado con fecha 17 de Febrero del año en curso, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 16 de Marzo del año 2011, se establece que la compra de los alimentos y bebidas que resulta necesario adquirir, según lo expuesto precedentemente, se realizará prioritariamente en dicho supermercado, sin perjuicio de los alimentos que deban adquirirse en otros locales comerciales en atención a las exigencias y requerimientos que se presenten.-

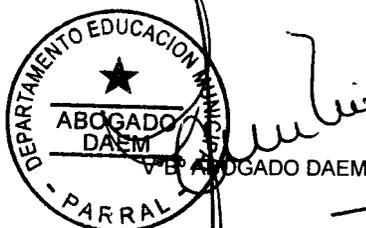
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el gasto, para la adquisición de alimentos y bebidas para proporcionarles la debida atención a los funcionarios asistentes del "Taller de Misión para el Personal DAEM y Directores de Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral", por la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000.-)-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el gasto que representa el presente decreto será financiado con cargo al 10% de Administración Central.-
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto al ítem 22.01.001 "Para Personas", del Presupuesto D.A.E.M.2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL CURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

IUE/JCC/ARC/AMM/CMF/cmf
DISTRIBUCION
- Ilustre Municipalidad Parral.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.